



CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025

DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD MENTAL EN EL MEDIO PENITENCIARIO

Por la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social se ha interesado la convocatoria del curso **“Intervención Psicosocial en Salud Mental en el medio penitenciario”**.

OBJETIVOS: Aportar una visión global sobre los problemas de salud mental en el medio penitenciario y su abordaje multidisciplinar. Conocer tratamientos y recursos específicos para intervenir con personas con trastorno mental grave, desde una perspectiva psicosocial. Analizar programas específicos. Dotar de conocimientos y herramientas para intervenir de manera socioeducativa. Difundir buenas prácticas e iniciativas orientadas al tratamiento del trastorno mental grave y complejo desde una perspectiva psicosocial en el medio penitenciario.

CONTENIDOS: Se acompaña programa con el contenido del curso en el **Anexo I** de esta convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA: El curso se impartirá en la modalidad presencial, en las aulas del Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la calle Cedaceros nº11, 3ª planta de Madrid.

DURACIÓN: Esta acción formativa tiene una carga lectiva de **25 horas** y se desarrollará previsiblemente entre el **5 y el 8 de mayo de 2025, ambos inclusive**.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS Y PERSONAL DESTINATARIO: Se convocan un total de **30** plazas entre todos los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias distribuidas entre el personal de los equipos técnicos que intervengan conjuntamente en programas de salud mental y/o formen parte del equipo PAIEM.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los/las Directores/as de los centros penitenciarios, realizarán una propuesta de **cinco** personas solicitantes interesadas en realizar esta formación atendiendo a los siguientes criterios de priorización para la selección de los/las asistentes:

- 1º. Psicólogo/a.
- 2º. Funcionario/a de vigilancia.
- 3º. Educador/a.
- 4º. Trabajador/a social.
- 5º. Educador/a social.
- 6º. Personal que no se encuentra en los apartados anteriores y que formen parte del equipo técnico PAIEM o estén interviniendo en programas de salud mental.

En todo caso, tendrán prioridad los centros en los que puedan asistir 5 miembros del equipo PAIEM y/o equipos técnicos que intervengan conjuntamente en programas de salud mental. En caso de no poder asistir los 5 miembros tendrán prioridad los centros en los que puedan asistir el mayor número de miembros posible.

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38/40
28014 MADRID
TEL.: 91 670 3792
FAX.: 91 670 3589



La selección se efectuará entre los solicitantes que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria, hasta cubrir el número de plazas.

En caso de existir mayor número de solicitudes que plazas ofertadas, tendrán prioridad los centros con mayor población reclusa y se establecerá un listado de suplentes naturales por establecimiento penitenciario.

PRESENTACION Y REMISIÓN DE INSTANCIAS:

Presentación: Las personas interesadas deberán solicitar su participación ante la Secretaría del centro penitenciario por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, (cumplimentando todos los apartados) y en la que se reflejarán sus datos personales (correo electrónico y teléfono obligatorios) y profesionales. Así como indicar si forman parte del equipo PAIEM o equipo que intervenga en un programa de salud mental. El plazo de presentación será desde la recepción y publicación de esta convocatoria **hasta el día 11 de abril de 2025**.

Remisión: Los/as Directores/as de los establecimientos penitenciarios remitirán la relación priorizada de peticionarios, por correo electrónico el **14 de abril de 2025** anexando oficio firmado al buzón del Área de Formación (cep@dgip.mir.es) con las palabras **“Solicitudes Intervención psicosocial en salud mental”**, en el apartado **“asunto” con identificación del Centro Penitenciario**.

Se deberá adjuntar el archivo Excel que se les remite, debidamente cumplimentado, incluyendo la relación de solicitantes donde figuren los siguientes datos: apellidos y nombre, NIF, correo electrónico (obligatorio), puesto de trabajo, teléfono, centro de destino y si forman parte del equipo PAIEM o intervienen en programa de salud mental.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales requeridos sólo se utilizarán a efectos de esta formación.

CERTIFICADOS: Los alumnos/as, que participen con regularidad y aprovechamiento el Curso, les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la nueva Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las AAPP, artículos 123 y 124 y en la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Madrid, a 2 de abril de 2025
P.D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Eugenio Arribas López



ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO

Bloque 1. Los problemas de salud mental en el medio penitenciario

- Definición y Conceptualización: la comorbilidad
- El estigma en personas con Trastorno Mental Grave y trastornos de personalidad

Bloque 2. Intervención psicosocial con personas con Trastorno Mental Grave y Complejo: Intervención y Recursos específicos

- Recursos Residenciales, especial atención régimen cerrado y aislamiento
- Atención ambulatoria

Bloque 3. Intervención socioeducativa con personas con Trastorno Mental Grave y Complejo: Programas y colectivos

- El papel del educador/a en el tratamiento de las personas con problemas de salud mental
- El trabajo social como eje de la intervención familiar
- La importancia de la actividad educativa, formativa y laboral en la recuperación

Bloque 4. Presentación de buenas prácticas y estudio de casos



INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. ÁREA DE FORMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

CENTRO PENITENCIARIO	
----------------------	--

PUESTO DE TRABAJO		POR CONCURSO	
		EN COMISIÓN DE SERVICIOS	

INTERVIENE EN PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y/O FORMA PARTE DEL EQUIPO PAIEM	SI		NO	
---	----	--	----	--

*DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (imprescindible que sea legible)	
---	--

TELÉFONO DE CONTACTO	
----------------------	--

ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA	CURSO	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD MENTAL EN EL MEDIO PENITENCIARIO
	FECHA	Del 5 al 8 de mayo de 2025

En , a de de 2025

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de cumplir una obligación legal y las misiones del responsable del tratamiento "Formación". Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento, esto es la persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos, Calle/ Alcalá, 38-40, 28014, Madrid; correo electrónico sgpip@dgip.mir.es No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>